

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00011

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

En firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc81d2357d65a96bff4d8aae177ae4faa5b9b41d5928e4f3ff56c09e95a1beb**

Documento generado en 29/05/2023 04:59:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>